



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000057-2024-MDP/GM [12944 - 7]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 68-2024-MDP/A [1220-2];
- Resolución de Alcaldía N° 78-2024-MDP/A [12944-2];
- Oficio N° 476-2024-MDP/OGA-OFAB [12944-3];
- Oficio N° 534-2024-MDP/GGA [12944-4];
- Oficio N° 527-2024-MDP/OGA-OFAB [12944-5];
- Informe Legal N° 257-2024-MDP/OGAJ [12944-6];

Documentos referentes a la Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados. La Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; que regula en los numerales 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado, dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema de abastecimientos. 6.2 luego de aprobado el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal incluir o excluir Contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: 7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000057-2024-MDP/GM [12944 - 7]

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2024-MDP/A [1220-2] de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 78-2024-MDP/A [12944-2] de fecha 16 de febrero de 2024, se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento De Selección Licitación Pública-Sm-2-2023-Mdp-Cs-1, Adquisición De Tres (03) Camiones Cisterna De 2,000 Galones Para El Pip Denominado "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En La Gerencia De Gestión Ambiental De La Municipalidad Distrital De Pimentel, Para El Desarrollo De La Gestión Integral Del Distrito De Pimentel De La Provincia De Chiclayo Del Departamento De Lambayeque";

Que, con Oficio N° 476-2024-MDP/OGA-OFAB [12944-3] de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento remite el expediente a la Oficina General de Administración a fin de iniciar los actos preparatorios derivar el presente documento a la Gerencia de Gestión Ambiental en calidad de área usuaria remita el requerimiento con las especificaciones técnicas actualizadas para continuar con el trámite del proceso de selección;

Que, mediante Oficio N° 534-2024-MDP/GGA [12944-4] de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental remite los nuevos términos de referencia (TDR), con la finalidad de proceder con la adquisición de las 03 cisternas y continuar con su trámite para dicho procedimiento;

Que, con Oficio N° 527-2024-MDP/OGA-OFAB [12944-5] de fecha 04 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que la Entidad cuenta con la necesidad de realizar nuevas contrataciones de bienes, servicios y consultorías; sin embargo, dichas contrataciones no se encuentran previstas en el Plan Anual de Contrataciones y siendo este, un requisito para su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por ende solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para inclusión de procedimientos de selección, según detalle que se adjunta en el formato al que hace referencia la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con Informe Legal N° 257-2024-MDP/OGAJ [12944-6] de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024, que contiene la inclusión de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente informe y en mérito a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, QUE CONTIENE LA INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE ACUERDO CON EL DETALLE DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000057-2024-MDP/GM [12944 - 7]

el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente, a fin de que tengan conocimiento los interesados.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 11/04/2024 - 15:35:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
11-04-2024 / 15:30:13
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
11-04-2024 / 14:28:22
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-04-2024 / 14:21:49
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-04-2024 / 14:16:53